

Respuesta solicitud solicitudes de embargo- 260

Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Vie 24/05/2024 10:54 AM

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 2 archivos adjuntos (63 KB)

24052300864_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf; templates-inlinecoopcentral-firma.jpg;

No suele recibir correos electrónicos de procesos.embargos@brinks.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,



 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282



Bogotá D.C., 22 de mayo de 2024

Señores

Juzgado Civil del Circuito de Puerto Tejada .Cauca

Carrera 20 N 21 64

Puerto Tejada .Cauca

REF: RESPUESTA Oficio No. 260 PROCESO RAD: 195733103001 - 2022 - 00013 - 00

Nos referimos a los términos del comunicado de la referencia, mediante el cual nos notifican sobre el(la) EMBARGO de las cuentas de ahorro, corrientes, cdt y demás productos que posea(n):

Tipo de documento	Identificación	Demandado
CEDULA	10552974	Oscar Marino Fory Ávila
CEDULA	29673817	Olga Luca Escobar
CEDULA	34507723	María Ofir Velasco Moreno
CEDULA	34613612	Elijhoanna Fory Velasco
CEDULA	1130945933	Wilfredo Fory Velasco
CEDULA	1007525497	Lina Mara Fory Escobar

Al respecto nos permitimos comunicarle que, una vez consultada la información con el área encargada, nos indican que las persona(s) antes relacionada(s) no posee(n) productos con el Banco Cooperativo Coopcentral. En razón a lo anterior no es posible atender a su solicitud.

De esta forma les manifestamos nuestra disponibilidad de resolver cualquier inquietud adicional.

Cordialmente,



ANDRES URIBE MALDONADO
Vicepresidente Jurídico y Administrativo

RV: Respuesta solicitud solicitudes de embargo- 260

Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Vie 24/05/2024 11:03 AM

Para:Angela Milady Viasus Quintero <aviasusq@cendoj.ramajudicial.gov.co>;Laura Camila Botina Gomez <lbotinag@cendoj.ramajudicial.gov.co>

 1 archivos adjuntos (51 KB)

24052300864_EMBARGO_SIN_VINCULO.pdf;



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

**Por favor acusar recibo del presente mensaje.**

Angela Camila

Cordial saludo

Para su tramite

Atentamente,

Wilderman Medina López
Citador

Carrera 20 No. 21-64, Palacio de Justicia Puerto Tejada - Cauca

Tel. 602 – 8240000 Extensión 763

j01cctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.cowww.ramajudicial.gov.co

AVISO DE CONFIDENCIALIDAD: Este correo electrónico contiene información de la Rama Judicial de Colombia. Si no es el destinatario de este correo y lo recibió por error comuníquelo de inmediato, respondiendo al remitente y eliminando cualquier copia que pueda tener del mismo. Si no es el destinatario, no podrá usar su contenido, de hacerlo podría tener consecuencias legales como las contenidas en la Ley 1273 del 5 de enero de 2009 y todas las

que le apliquen. Si es el destinatario, le corresponde mantener reserva en general sobre la información de este mensaje, sus documentos y/o archivos adjuntos, a no ser que exista una autorización explícita. Antes de imprimir este correo, considere si es realmente necesario hacerlo, recuerde que puede guardarlo como un archivo digital.

De: Procesos.embargos@brinks.com <Procesos.embargos@brinks.com>

Enviado: viernes, 24 de mayo de 2024 10:54 a. m.

Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Cauca - Puerto Tejada <jcctoptotej@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Respuesta solicitud solicitudes de embargo- 260

No suele recibir correos electrónicos de procesos.embargos@brinks.com. [Por qué esto es importante](#)

Cordial saludo,

En atención a sus solicitudes de embargo nos permitimos anexar respuestas emitidas por el Banco Cooperativo Coopcentral.

Cordialmente,



 PBX: (1) 743 1088 Ext. 5282